



09 de agosto de 2016

Señores
Proveedores

Presente

Ref: Licitación Abreviada #2016LA-000034-01 "Remodelación interna Kristal-BCR Paseo Metrópoli"

Estimados señores:

Nos permitimos comunicarles las siguientes aclaraciones al cartel de la contratación en referencia:

1. Mantenimientos Rótulos Luminosos

Se debe considerar un mantenimiento semestral de rótulos, durante el periodo de un año, con posibilidad de ampliar por dos años más, realizado por la empresa suplidora de los rótulos.

El suministro y la instalación de repuestos durante la vigencia de la garantía será responsabilidad de la empresa suplidora de los rótulos, por lo que no significará costo adicional para el Banco. Se incluye en este apartado, aquellas partes que se dañen por defectos de fabricación, de instalación o por uso normal del equipo.

En caso de daños que no sean imputables al equipo o a su instalación, la empresa se compromete a atender dentro de los mismos plazos, con la diferencia que la incorporación de repuestos y el pago de la visita se hará previa presentación y aprobación de una cotización de precios por el BCR.

Se deberá entregar un informe escrito con todos los trabajos hechos a los equipos, al Jefe de la oficina de Mantenimiento del BCR.

El mantenimiento de los rótulos deberá realizarse de acuerdo con el siguiente protocolo:

Programa de mantenimiento preventivo

Actividades a realizar en cada visita:

1)	Realizar y verificar el trámite correspondiente a los Permisos Municipales o Autoridades de Tránsito para realizar los trabajos propuestos. Si aplica.
2)	Revisión y reporte del estado de Iluminación. (Tubos, balastos, bases, cables, programadores o controles).
3)	Revisión y reporte del estado de gabinetes, tapas y caras.
4)	Revisión y reporte del estado de anclajes, sistemas de sujeción.
5)	Revisión y ajuste de controles de encendido y apagado.
6)	Limpieza profunda del rótulo en general tanto externa como interna.

- **Penalización por incumplimientos al mantenimiento de rótulos**
La multa será un 15% (quince por ciento) sobre el costo de mantenimiento por equipo y por el número de días de atraso en el servicio de mantenimiento correspondiente:

La fórmula correspondiente para el cálculo de las multas que se deban realizar, es la siguiente:

$$M = 0.15 * CM * N * D$$

En dónde;

M: Multa por equipo(s) no atendido(s) a tiempo.

CM: Costo de mantenimiento preventivo del equipo según frecuencia.

N: Número de equipos de la misma categoría, no atendidos de acuerdo a lo establecido en el cronograma o que no estén operando apropiadamente en el caso de un mantenimiento correctivo.

D: Días de atraso.

El cobro de las multas será deducido sobre la factura de cobro del contratista, por los servicios de mantenimiento brindados durante el período correspondiente.

El contratista será multado en los casos que incumpla con lo establecido en los siguientes puntos:

- Incumplimiento con el cronograma de visitas: si el contratista incumple con lo establecido en el cronograma mencionado en el capítulo de Servicio de Mantenimiento Preventivo.

Incumplimiento con el tiempo de respuesta: si el contratista incumple con el tiempo de respuesta establecido en el en el sección de Atención de Averías

El resto de condiciones se mantienen invariables.

Atentamente,

OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA


Francis Hernández M.
Licitaciones


